

RÉGIMEN INTERIOR**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

10-16/AEA-000063, Acuerdo de 6 de julio de 2016, de la Mesa del Parlamento, por el que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Informática

Orden de publicación de 8 de julio de 2016

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 3 de febrero de 2016, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía (BOPA n.º 166, de 11 de febrero), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en su sesión del 6 de julio de 2016,

HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Informática, por el sistema de concurso-oposición.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, una plaza del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Informática, mediante el sistema de concurso-oposición.

Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria, por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía y por el anexo I del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 18 de mayo de 2016, por el que se aprueban los baremos que se han de tener en cuenta en la fase de concurso del sistema selectivo de promoción interna y en la provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de concurso en el Parlamento de Andalucía (BOPA n.º 235, de 25 de mayo), y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

1.2. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, que se devengará en el momento de la solicitud de participación en la convocatoria. La acreditación se realizará mediante la aportación del justificante de ingreso o transferencia efectuado en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante,

que se ha de unir a la solicitud de participación, deberán figurar, necesariamente, el nombre, apellidos y número del documento nacional de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 28,18 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente de la Caja Rural del Sur cuyos datos son los siguientes: código IBAN: ES5731870330582451060426. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, o bien por transferencia bancaria. Los gastos de ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

1.3. Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que acreditarán esta condición mediante documentación acreditativa de tal condición expedida por el Ministerio del Interior.

1.4. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Pertenecer como personal funcionario de carrera al Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía y haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años en dicho cuerpo.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o de grado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán documentar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

2.1.3. Haber abonado los correspondientes derechos de examen tal como se establece en la base 1.2 de esta convocatoria.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y escala a los que se aspira.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo II, que se facilitará en el Registro General del Parlamento de Andalucía. También podrá obtenerse en la página web (www.parlamentodeandalucia.es).

3.2. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte y la documentación acreditativa del abono de los derechos de examen, o, en su caso, la documentación que acredite tener derecho a una bonificación o exención de dicho pago.

3.4. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la oposición manifestándolo en el apartado «Otros datos» de su solicitud.

3.5. El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. Esta convocatoria se publicará, además, en la página web (www.parlamentodeandalucia.es).

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor dictará resolución en la que declarará aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón oficial del Parlamento de Andalucía.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publica-

ción del acuerdo anteriormente aludido para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, por la que declarará aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Estas se expondrán en el tablón oficial del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web del Parlamento de Andalucía. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

5. Tribunal calificador

5.1. Composición.

El órgano encargado de la selección de este proceso selectivo será el tribunal calificador, que es el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

Los miembros suplentes que se designen sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

El tribunal calificador podrá nombrar asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

El letrado mayor podrá designar funcionarios del Parlamento de Andalucía que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal. Estos funcionarios estarán adscritos al tribunal y ejercerán sus funciones de conformidad con las instrucciones que este les curse al efecto.

Cada una de las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observador en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los listados definitivos de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

5.2. Constitución y actuación.

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos tres de sus miembros con derecho a voto.

El tribunal calificador adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

5.3. Funciones.

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal calificador queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

El tribunal calificador fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios. No podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, este, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

El tribunal calificador resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

5.4. Sede.

A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

6. Procedimiento selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con el desarrollo que se especifica en la base 7.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero, la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; segundo, la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en el anexo I del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 18 de mayo de 2016, por el que se aprueban los baremos que se han de tener en cuenta en la fase de concurso del sistema selectivo de promoción interna y en la provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de concurso en el Parlamento de Andalucía.

De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

7. Desarrollo del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases: una fase de oposición y otra fase de concurso. En la fase de concurso solo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

7.1. Fase de oposición.

7.1.1. La oposición constará de los dos ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas sobre las materias contenidas en el programa que se incluye como anexo I de esta convocatoria. De estas, 19 preguntas corresponderán a temas incluidos en el bloque I del programa (temas 1 a 25) y 56 preguntas, a los temas del bloque II (temas 26 a 65).

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una es correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones del cuerpo, escala y especialidad a los que se aspira, y relacionado con el bloque II del programa (temas 26 a 65).

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será posteriormente leído ante el tribunal calificador en sesión pública. Este podrá realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de quince minutos. A estos efectos, con carácter previo a la celebración del segundo ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura del ejercicio por parte de los aspirantes.

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática y la capacidad de análisis de la persona aspirante.

7.1.2. Calificación de los ejercicios de la oposición. Cada uno de los ejercicios de la oposición se valorará de 0 a 75 puntos.

Respecto al primer ejercicio de la oposición, la puntuación de cada persona opositora será la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula: $A - (E/3)$, en la que A sería el número de aciertos y E el número de errores.

El tribunal calificador, respetando siempre los principios de mérito y capacidad y teniendo en cuenta el número de participantes presentados a dicho ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas, queda facultado para determinar, con anterioridad a su identificación nominal, qué número mínimo de aciertos netos, según la fórmula $A - (E/3)$, es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 37,50.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Respecto al segundo ejercicio, el tribunal calificador fijará la puntuación mínima necesaria para superarlo.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

7.1.3. La fecha de realización del segundo ejercicio se expondrá en el tablón oficial del Parlamento de Andalucía y se publicará, además, en la página web del Parlamento de Andalucía al menos con siete días naturales de antelación.

7.1.4. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos.

7.1.5. En cualquier momento, el tribunal calificador podrá requerir que los opositores acrediten su personalidad.

7.2. Fase de concurso.

7.2.1. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición referidos al día de publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la presente convocatoria.

7.2.2. Dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día en que se haya publicado en la página web del Parlamento de Andalucía la relación de aspirantes del cuerpo de oficiales de gestión que han superado la fase de oposición, los que consten en la relación citada procederán a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo recogido en el anexo I del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 18 de mayo de 2016, por el que se aprueban los baremos que se han de tener en cuenta en la fase de concurso del sistema selectivo de promoción interna y en la provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de concurso en el Parlamento de Andalucía (*BOPA* n.º 235, de 25 de mayo). El modelo de autobaremación de méritos es el que figura en el anexo III a este acuerdo. La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso es de 100 puntos.

7.2.3. Finalizado el plazo previsto en el apartado 2.2, el tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En dicho proceso de verificación, el tribunal calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremación en subapartados erróneos, el tribunal calificador

podrá trasladar aquellos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá el tribunal calificador otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

7.2.4. Solo se valorarán por el tribunal calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la presente convocatoria que sean alegados y autobareados por los participantes durante el plazo de presentación del autobaremo. No se tomarán en consideración los méritos alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

7.2.5. Tanto la solicitud de participación como el anexo III deberán cumplimentarse de forma que permitan al tribunal calificador el conocimiento y cómputo de las diferentes circunstancias y méritos de los candidatos, para lo que se deberán acreditar, mediante los pertinentes documentos, todos los datos alegados.

El tribunal calificador, en cualquier momento, podrá contrastar estos datos con los existentes en el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Personal del Parlamento de Andalucía, o, en su caso, solicitar las oportunas aclaraciones y comprobantes a la persona concursante, y, si procediera, modificar la puntuación otorgada. Las posibles discrepancias o dudas subsistentes serán resueltas, definitivamente, según los datos aportados por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía.

No obstante lo anterior, el tribunal calificador goza de plena autonomía en la evaluación de los méritos invocados en esta fase, respetando siempre los límites de valoración establecidos en las bases de esta convocatoria.

7.2.6. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

8. Propuesta del tribunal calificador

8.1. Finalizado el concurso-oposición, el tribunal hará público en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara el nombre de la persona aspirante seleccionada, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos recogido en el anexo I del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 18 de mayo de 2016.

Contra esta propuesta podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el tribunal calificador en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en la página web de la Cámara. Dichas alegaciones serán decididas en la propuesta definitiva de la persona aspirante aprobada.

8.2. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones, en su caso, presentadas, el tribunal hará pública, en los mismos lugares previstos en el punto anterior, la propuesta definitiva de la persona seleccionada, con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo, y la elevará a la Mesa del Parlamento de Andalucía para su nombramiento como funcionario del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Informática. Contra esta lista final, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, podrá interponerse recurso de

alzada ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública en el citado boletín, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

8.3. El tribunal calificador no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de personas seleccionadas al de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en *BOPA* del nombre de la persona seleccionada, esta deberá presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención debidamente compulsada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso a cuerpos y escalas de funcionarios.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.

9.2. La persona aspirante estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados en su expediente de personal en el Parlamento de Andalucía.

9.3. Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado emitido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas que acrediten tal condición, especifique el grado de discapacidad que padecen y su aptitud para desempeñar las funciones correspondientes al cuerpo al que aspiran. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario del Parlamento de Andalucía.

9.4. Si la persona interesada, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

9.5. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzca renuncia o cuando la persona seleccionada carezca de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con la persona aspirante que siga a la persona propuesta para su posible nombramiento como personal funcionario del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Informática; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, precepto que se declara de aplicación a los efectos de la presente convocatoria.

10. Nombramiento y toma de posesión

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y comprobada su conformidad, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el *BOPA* del nombramiento de la persona aspirante seleccionada como personal funcionario en prácticas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Informática. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

10.2. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el *BOPA*, la persona interesada deberá tomar posesión de su plaza. Se entenderá que, si no toma posesión en el plazo señalado, renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

11. Parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo por causa de parto debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. Estas no podrán demorarse de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal calificador. En todo caso deberán realizarse las pruebas antes de la publicación de la lista de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

12. Selección de funcionarios interinos

Los aspirantes que, sin superar el proceso selectivo, aprueben alguno de los ejercicios de la oposición podrán integrar una bolsa de trabajo para la selección de funcionarios interinos del cuerpo a que se refiere la presente convocatoria.

13. Impugnaciones

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía en el plazo de un mes desde su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 6 de julio de 2016.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

ANEXO I

Programa

Bloque I – Parte general (Temas 1 a 25)

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y principios básicos. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La representación política en España: mandato imperativo y mandato representativo. Los partidos políticos, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral. La financiación de los partidos políticos.

Tema 3. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Antecedentes históricos y Derecho comparado. Las comunidades autónomas en la Constitución española. Vías de acceso a la autonomía. La Administración local: tipología de entes locales. Posición constitucional de municipios y provincias.

Tema 5. La autonomía andaluza. Vía de acceso a la autonomía y Estatuto de Autonomía de Andalucía. Contenido y reforma. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. La Administración autonómica: principios informadores y organización. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional y consultiva.

Tema 7. El sistema parlamentario de la Junta de Andalucía. Las relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Investidura. Moción de censura y cuestión de confianza. Requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 8. El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones. La función representativa. La función legislativa. La función de control. La función de impulso.

Tema 9. La Presidencia y los órganos de gobierno del Parlamento de Andalucía. El presidente o presidenta: elección, funciones y cese. La Mesa: composición y funciones. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

Tema 10. La función legislativa del Parlamento. La iniciativa legislativa y sus clases. Limitaciones a las iniciativas no gubernamentales y su significado. Retirada de proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas. Concepto, clases y requisitos.

Tema 11. El procedimiento legislativo. Procedimiento legislativo común. Sus diferentes fases. Procedimientos legislativos especiales.

Tema 12. La función económica del Parlamento. Origen y evolución. La iniciativa y la enmienda en materia de créditos. Las enmiendas y proposiciones de ley con aumento de créditos o disminución de ingresos. La calificación de aumentos de créditos o disminución de ingresos.

Tema 13. La función de control del Parlamento. Concepto. Preguntas. Interpelaciones, mociones y comisiones de investigación. Requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 14. El Defensor del Pueblo Andaluz. Estructura y funciones. Tramitación de las quejas. Reglamento de organización y funcionamiento.

Tema 15. Los sujetos parlamentarios. El diputado individual. Su estatuto. Las prerrogativas parlamentarias. Concepto, significado y límites. Los grupos parlamentarios. Composición y funciones.

Tema 16. Las comisiones parlamentarias. Concepto, composición y clases. Las comisiones parlamentarias del Parlamento de Andalucía. La Mesa de la Comisión. Elección, composición y funciones.

Tema 17. El funcionamiento del Parlamento: las sesiones, el orden del día, los debates, las votaciones, el cómputo de plazos y presentación de documentos.

Tema 18. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Estructura y funcionamiento de las instituciones comunitarias. Fuentes del Derecho comunitario.

Tema 19. Las fuentes del Derecho administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 20. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y principios generales. Las administraciones públicas. Régimen de los órganos de las administraciones públicas. Los interesados. La actividad de las administraciones públicas.

Tema 21. El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 22. El procedimiento administrativo, naturaleza y fines. El procedimiento administrativo en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 23. Los contratos de la Administración. Procedimiento general de los contratos administrativos. Tipología, contenido y efectos. Extinción. Las normas de contratación del Parlamento de Andalucía.

Tema 24. El régimen jurídico de los funcionarios públicos: normas generales. Selección de los funcionarios públicos. El Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: contenido y estructura. Los créditos presupuestarios. El procedimiento general de ejecución del gasto: fases y documentos contables. La autonomía del Parlamento en la aprobación y ejecución del presupuesto. Órganos de control interno en el Parlamento: especial referencia a la Intervención General del Parlamento de Andalucía.

Bloque II – Parte específica (Temas 26 a 65)

Tema 26. La informática y las tecnologías de la información y comunicaciones: conceptos, evolución histórica y tendencias. Funciones de la informática en las organizaciones complejas y en el ámbito de la Administración. La función informática: estructura orgánica y funcional.

Tema 27. Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables (*grid*, *cluster*, MPP, SMP, arquitecturas multinúcleo, *blades* y otros). Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.

Tema 28. Sistemas operativos I: componentes, estructura, funciones y tipos. Características técnicas y funcionales de los principales sistemas operativos del mercado: Windows, Linux, Unix y otros. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

Tema 29. Sistemas operativos II: administración del sistema operativo Unix/Linux. Instalación, configuración y mantenimiento. Herramientas y *shell-script*. Ficheros y procesos. Servicios y *software*.

Tema 30. La protección jurídica de los programas de ordenador. Tecnologías de protección de derechos digitales. Características y tipos de licencias. *Software* libre y código abierto: su aplicación en la Administración.

Tema 31. Los sistemas de gestión de bases de datos (SGBD): arquitectura física y lógica. Estructuras internas, de memoria, de procesos y externas. Creación de bases de datos y configuración. Administración, gestión y optimización. Principales herramientas. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.

Tema 32. Bases de datos corporativas. Bases de datos centralizadas, distribuidas y federadas. Gestión de datos corporativos: Data Warehouse, Data Mart, Minería de datos y BigData. Sistemas OLAP. Utilización de bases de datos en la organización: sistemas OLTP, MIS, DSS, y almacenes de datos. Principales SGBD utilizados.

Tema 33. Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Tecnología RAID: niveles y funcionamiento. Gestión de volúmenes.

Tema 34. Copias de seguridad en los sistemas de información. Políticas de *backup* y recuperación de información. Replicación, compresión, deduplicación y VTL. Herramientas, *hardware* y *software*.

Tema 35. Centro de proceso de datos (CPD). Tecnologías para la construcción y gestión: climatización, medidas de seguridad, control de accesos, extinción de incendios, etc. Sistemas de alimentación ininterrumpida. Instalación y conexión de equipos.

Tema 36. Cloud Computing. IaaS, PaaS y SaaS: servicios en la nube. Nubes privadas, públicas e híbridas. Openstack.

Tema 37. Virtualización de sistemas: características y gestión. Entornos de virtualización. Hypervisores. Virtualización de los servidores y del almacenamiento. Virtualización del puesto de trabajo.

Tema 38. La protección de datos personales y su normativa reguladora a nivel autonómico, nacional y europeo. Niveles de seguridad y medidas para la adecuación de las organizaciones. El documento de seguridad.

Tema 39. Administración electrónica I. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; legislación y normativa autonómica, nacional y europea. La sede electrónica. Los registros electrónicos.

Tema 40. Administración electrónica II. Transparencia y datos abiertos. Infraestructuras y servicios comunes: Red Sara y Red Nerea; FACE, LexNET, Plataforma de Contratación, DIR3, Valide, etc. Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Tema 41. Esquema Nacional de Seguridad. Política de seguridad. SGSI e ISO 27000. La metodología de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información MAGERIT. La herramienta EAR/PILAR del Centro Criptológico Nacional.

Tema 42. Firma electrónica. Infraestructura de clave pública (PKI): definición y elementos de una PKI. Legislación y normativa sobre la utilización de la firma electrónica. Plataformas, servicios de certificación y *software* de firma electrónica en la Administración Pública. El DNI electrónico y la plataforma CI@ve.

Tema 43. Acceso a sistemas corporativos: gestión de identidades, *single sign-on* y certificados de usuario basados en LDAP. Servicio de directorio LDAP: elementos, características y funcionamiento.

Tema 44. Sistemas de monitorización y gestión de servicios e infraestructuras TIC. Sistemas de inventariado de equipamiento y gestión de incidencias. Gestión de la atención al usuario.

Tema 45. Video digital. Características y formatos digitales de la señal de video. Grabación y difusión de señales de video. *Streaming* y almacenamiento de video. *Software* de edición, plataformas de video en Internet y CDN.

Tema 46. Ofimática. Herramientas de productividad personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. *Software* gráfico. Organizadores. Mensajería. Paquetes integrados. *Interfaces* de usuario. La problemática del escritorio y las directivas de seguridad.

Tema 47. Sistemas de información. Definición, estructura y elementos. Modelos de ciclos de vida. La crisis del *software*. Ajustes y migración de los sistemas de información. Reingeniería e ingeniería inversa. Herramientas CASE de diseño y desarrollo de sistemas de información.

Tema 48. Metodologías de desarrollo de los sistemas de información. Orientación al proceso y orientación a datos. Orientación estructurada y orientación a objetos. La metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA v3: procesos principales, *interfaces*, participantes, técnicas y prácticas.

Tema 49. Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de *software*. El lenguaje de modelado unificado (UML). Patrones de diseño. La calidad del *software* y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

Tema 50. Diseño de contenidos para Internet. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de *script*. Publicación de contenidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet. Accesibilidad y usabilidad. W3C.

Tema 51. Aplicaciones web. Servidores de aplicaciones y arquitectura SOA. Diseño web multiplataforma/multidispositivo. Tecnologías de programación: JavaScript, applets, servlets, ASP, JSP y PHP. Servicios web: estándares, protocolos asociados, interoperabilidad y seguridad.

Tema 52. Lenguajes de programación. Clasificaciones. Principales lenguajes. Técnicas, herramientas y entornos de desarrollo: entornos visuales, Java, lenguajes de *script*. Principales entornos y herramientas de desarrollo.

Tema 53. La arquitectura Java EE. Conceptos: patrones, reutilización, polimorfismo, hilos, *interfaces* y clases. Almacenamiento de objetos. Manejo de errores con excepciones. Patrón modelo-vista-controlador. Productos, herramientas y entornos (*frameworks*) más utilizados.

Tema 54. Las redes sociales y la web 2.0. El rol del community manager. Funcionalidades y estrategias de las principales plataformas actuales en la red. Monitorización y analítica web.

Tema 55. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO y TCP/IP: niveles, *interfaces*, servicios y aplicaciones. Medios y modos de transmisión. Modos de acceso al medio. Protocolos y estándares.

Tema 56. Redes de área local y metropolitanas. Redes corporativas. Arquitecturas. Topologías. Componentes. El cableado estructurado. La gestión de red: arquitecturas y modelos. Principales herramientas y plataformas de gestión.

Tema 57. Telecomunicaciones de voz. Tecnologías de VoIP. Calidad de servicio (QOS) y MPLS. Comunicaciones unificadas. Convergencia en telefonía fija-móvil.

Tema 58. La seguridad en redes. Control de accesos. Redes privadas virtuales. Técnicas criptográficas, IPsec: AH, ESP, ISAKMP. Intrusiones. Cortafuegos.

Tema 59. Redes inalámbricas. Protocolo 802.11x. Wifi: características funcionales y técnicas. Puntos de acceso. Extensores de rango. Modos de operación.

Tema 60. Internet: evolución, estado actual y tendencias. Internet, Intranet y Extranet. Servicio de nombres de dominio y direcciones IP en Internet. *Software* y funcionamiento de DNS. Correo electrónico: funcionamiento y protocolos.

Tema 61. Documática. Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental. Gestores de contenidos. Sindicación de contenido. Búsqueda de información: robots, *spiders*, otros. Posicionamiento y buscadores (SEO).

Tema 62. Sistemas de información especializados. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones. Sistemas de gestión patrimonial, presupuestaria y contable. Sistemas de gestión de recursos humanos. Sistemas de información geográfica.

Tema 63. El trabajo en grupo o cooperativo. *Groupware* y *workflow*. Normas y estándares. Aplicación en las administraciones públicas.

Tema 64. *E-learning*: conceptos y herramientas. Sistemas de videoconferencia y telepresencia. Reconocimiento óptico de caracteres. Reconocimiento de voz.

Tema 65. Auditoría informática. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas. Protección de activos de información, planes de contingencia, recuperación ante desastres y continuidad del negocio.

ANEXO II

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA

<p>Cuerpo al que se aspira: CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA</p>
<p>Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA</p>

2. DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:	Teléfonos: Fijo: Móvil:	Discapacidad: <input type="checkbox"/> Sí Grado: ___% <input type="checkbox"/> No
Domicilio:		Localidad:	
C.P.:	Provincia:	País:	Correo electrónico:

3. TITULACIÓN

Titulación exigida en la convocatoria o superior:
--

4. OTROS DATOS

<p>Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios: (solo a rellenar por las personas con discapacidad): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:</p>
Otros datos que hace constar la persona aspirante:

La persona abajo firmante solicita ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y la especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

**En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Parlamento de Andalucía.*

Documentación a adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Justificante del abono de los derechos de examen (28,18 euros) o, en su caso:
 - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33% emitido por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
 - Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (14,09 euros)

ANEXO III

 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		Lugar reservado para el Registro de Entrada	
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS			
PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA			
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		DNI	
1. ANTIGÜEDAD (máximo 20 puntos) (No se computarán en este apartado los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados como experiencia)			
1.A SERVICIOS PRESTADOS COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		FECHA INICIO	FECHA FIN
TOTAL AÑOS		TOTAL MESES	PUNTUACIÓN:
1.B SERVICIOS PRESTADOS COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		FECHA INICIO	FECHA FIN
TOTAL AÑOS		TOTAL MESES	PUNTUACIÓN:
PUNTUACIÓN ANTIGÜEDAD (1A+1B):			

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 267

X LEGISLATURA

12 de julio de 2016

2. EXPERIENCIA (máximo 30 puntos) (No podrán computarse los mismos períodos de servicio prestados en los diferentes subapartados)

POR EL DESEMPEÑO EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL MISMO CUERPO O ESCALA Y ESPECIALIDAD

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	FECHA INICIO	FECHA FIN

TOTAL AÑOS		TOTAL MESES		PUNTUACIÓN:	
------------	--	-------------	--	-------------	--

PUNTUACIÓN EXPERIENCIA :

3. FORMACIÓN (máximo 30 puntos)

3.A ACTIVIDADES FORMATIVAS QUE VERSAN SOBRE LOS ELEMENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN

DENOMINACIÓN Y FECHA DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NUMERO HORAS CERTIF.	CERTIF. APROVECH. (Sí o No)	PUNTOS POR CURSO

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 267

X LEGISLATURA

12 de julio de 2016

DENOMINACIÓN Y FECHA DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NUMERO HORAS CERTIF.	CERTIF. APROVECH. (Sí o No)	PUNTOS POR CURSO
Puntuación:				

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 267

X LEGISLATURA

12 de julio de 2016

3.B FORMACIÓN IDIOMAS (máximo 6 puntos) (solo se computará un nivel por idioma)			
IDIOMAS OFICIALES DE LA UNIÓN EUROPEA	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NIVEL	PUNTOS POR NIVEL
RUSO, ARABE Y CHINO	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NIVEL	PUNTOS POR NIVEL
PUNTUACIÓN IDIOMAS:			
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN (3A+3B):			
4. TITULACIÓN ACADÉMICA (máximo 10 puntos) (Se valorará un solo título académico)			
TITULACIÓN	CENTRO QUE LA EXPIDE	PUNTOS POR TITULACIÓN	
PUNTUACIÓN TITULACIÓN ACADÉMICA:			

5. GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (máximo 10 puntos)		
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	PUNTOS	
Puntuación Grado Personal:		
Puntuación Total Autobaremo		
1. Puntuación Antigüedad:		
2. Puntuación Experiencia:		
3. Puntuación Formación:		
4. Puntuación Titulación:		
5. Puntuación Grado Personal Consolidado:		
Puntuación Total Autobaremo:		
DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo.</p>		
<p>En _____, a ____ de _____ de 20__</p> <p>LA PERSONA SOLICITANTE</p>		
<p>Fdo.: _____</p>		

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DEL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA,
POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

Presidente: D. Vicente Perea Florencio
Presidente suplente: D. Francisco Javier Terrón Montero

Secretaria: Dña. Encarnación Remacho López
Secretaria suplente: Dña. María Fernández Pérez

Vocales: Dña. Lidia Borondo García
D. Sebastián Viúdez Ortega
D. Juan Antonio Rodríguez Colón

Vocales suplentes: Dña. María Rosario de la Fuente Verdasco
D. José Antonio González Seco
D. Miguel Jesús Rubio Pozuelo

